

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 68.

Para que los pueblos de esta Provincia que corresponden á la de Salamanca, por el ramo de contribuciones, cumplan con lo que se ordena por aquella Intendencia.

Consiguiente á una comunicacion que me hace el Sr. Intendente de Salamanca en 5 del actual, he dispuesto insertar en este Boletin la circular de aquella Intendencia, que á la letra es como sigue:

Intendencia de esta provincia. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, de Real orden me dice, con fecha 24 de Marzo último, lo que sigue: — «Los señores Diputados Secretarios de las Cortes han comunicado á este Ministerio de mi cargo en 28 de Febrero anterior lo siguiente: — Excmo. señor: La Comision de Hacienda necesita una noticia exacta del número y precio de los caballos que se han requisado por orden del Gobierno de S. M. desde principios de la guerra actual, con espresion de sus precios y demas que sea conveniente. En su consecuencia lo decimos á V. E. á fin de que se sirva pedir las correspondientes á los Intendentes de las provincias del Reino y remitírnoslas. — Y habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver lo traslade á U. S., como de su orden lo ejecuto, con prevencion de que inmediatamente proceda á exigir de los pueblos de esa provincia la noticia que se reclama, que me dirigirá redactada, formando una relacion por pueblos en que espresen en globo los que resulten de la de cada uno, y su importe, para que por este orden pueda formarse la general de todas las provincias, y pasarlas á las Cortes como se determina.»

Lo que pongo en noticia de los Ayuntamientos de esta provincia para que sin pérdida de tiempo remitan á esta Intendencia una relacion exacta del número y precio de los caballos requisados de orden de S. M. desde principios de la guerra actual, espresando los nombres de

los dueños á quienes se hubieren requisado. Dios guarde á VV. muchos años. Salamanca 4 de Abril de 1837. = Andres Rubiano. — Señores del Ayuntamiento constitucional de.....

Y para que los Ayuntamientos que de esta Provincia corresponden á la de Salamanca por el ramo de contribuciones puedan cumplir con la que se previene por aquella Intendencia, se les comunica dicha circular por medio de este Periódico. Cáceres 24 de Abril de 1837. = Antonio Lopez de Ochoa.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. Plácido de la Calle, Subdelegado de Rentas de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que por las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia se ha solicitado la subasta de aprovechamiento de las Yervas de Verano y Agosto de la dehesa de Macarra, sita en terreno de la villa del Toril, la que perteneció al convento suprimido de Dominicos de esta ciudad, y en el día agregada á enunciados Arbitrios; en cuya virtud, por auto de este día he venido en acceder á dicha solicitud, señalando para los remates los días 25 y 30 del corriente, y 3 de Mayo próximo; la persona que quiera interesarse en este arriendo comparezca dichos días y hora de las doce de su mañana, en la Plaza pública de esta ciudad, que se les admitirán las posturas que hagan siendo arregladas al presupuesto y condiciones puestas por dichas oficinas. Dado en Plasencia á 21 de Abril de 1837. = Plácido de la Calle. = Por mandado de su señoría, Marcelino Gonzalez Amigo.

Obispado de Coria. — Administracion de Decimales.

Los Borregos de los pueblos de Carvajo, Santiago y Herrera, correspondientes al Arciprestazgo de Valencia de Alcántara, cuya diezma se practica al tiempo de esquila, se rematarán en el mejor postor en el día 30 del presente mes, á las doce del mismo día, en el pueblo de Santiago de Carvajo, en la Casa-habitacion de D. Manuel Toresano Montero, Administrador encargado

de dichos frutos, con la asistencia de la Autoridad local.

Los de Valencia y San Vicente, cuya diezma se hace por costumbre despues de esquilas, entre S. Juan y S. Pedro, se rematarán en Valencia á la misma hora, y con igual asistencia en el dia 14 de Mayo, en la Casa-habitacion de D. Isidro Daza, al cargo de citado Administrador D. Manuel Toresano Montero.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de todos. Cáceres 22 de Abril de 1837. = Pedro Palomar.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Plasencia.

El dia 12 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, se ha de rematar en estas casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia, la finca siguiente: procedente del

Convento de religiosas de Coria.

Una Casa-Panera ó Taller, en la ciudad de Coria, junto á las monjas, que vale 2500 rs. de principal y 100 de renta anual.

Plasencia 11 de Abril de 1837. = José Munilla.

Venta de bienes Nacionales. - El dia 15 de Mayo próximo venidero, desde las diez hasta las doce de su mañana, se han de rematar en estas casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1º de Marzo del año último, las fincas siguientes:

Encomienda de Santibañez el Alto.

La mitad de la Dehesa de la Granja, término de la villa del Campo, partido de Coria, deslindada desde la Cañada del Valle de la Morena, al Valle de los Atérios hasta tocar con término del Guijo, conteniendo 250 fanegas de terreno que valen, segun su producto quinquenal, 39,900 rs. en venta.

La otra mitad de insinuada Dehesa de la Granja, que deslinda con la anterior por la misma division espresada, y comprende igual número de terreno, que vale en venta 39,900 rs. Cumple el arriendo de esta Dehesa en Setiembre venidero.

Convento de monjas de la Madre de Dios de Coria.

Una Casa en la ciudad de Coria, contigua al convento y taller del mismo, que habita Santiago Pinero: tasada en 5000 rs. de principal y 200 de renta anual. Vence el actual arriendo en Junio de este año.

Un Olivar al sitio de Pilatos, término de Coria, con 60 pies grandes, 46 tocones y dos fanegas de tierra inmediatas: tasado en 4230 rs. de principal y 126 de renta.

Otro Olivar al sitio de las Lagunillas, en dicho término, con 122 pies grandes, que vale 5290 rs. de capital y 160 de renta anual.

Otro Olivar en dos Longueras, al sitio de Moscoso, en término de Coria, compuesto de 38 pies: tasado en 1665 rs. de valor en venta y 50 de renta.

Estos tres Olivares penden de arriendo.

Un Huerto murado al sitio de las Eras, en referido término, que con la pared y dos olivos vale 3400 rs. de capital y 102 de renta.

Otro Huerto al sitio del Hospital, con 19 olivos y dos paredes medianiles, que vale 2300 rs. de principal y 69 de renta.

Plasencia 14 de Abril de 1837. = José Munilla.

Concluye el Boletín oficial núm. 105, de la venta de bie-

nes Nacionales. Continúa el anuncio núm. 500.

Provincia de Cádiz.

D. José Benjumeda remató una Casa en la misma, Plazuela de Viudas, ns. 96 y 97, que perteneció al convento de S. Agustin, en . . . 61,500

D. Juan Luis Marengo remató otra id. calle de D. Carlos, n. 94, que fue del convento de monjas Descalzas, en . . . 126,000

D. José María Navarro remató otra id. calle de la Alameda, n. 114, que fue del convento de S. Agustin, en . . . 102,000

Provincia de Estremadura.

D. Ramon Crespo, en nombre de D. José Martinez Samaniego, remató un Corral cercado, con su noria, sito en la villa de Fuente de Cantos, que perteneció á los PP. Franciscos de dicha villa, en . . . 2150

El mismo D. Ramon, en nombre de dicho Samaniego, remató un Cercado de tierra de caber 2½ fanegas de forraje, en término de dicha villa, que fue del mismo convento, en . . . 4200

D. Juan Giral remató una Casa, en Badajoz, calle de S. Juan, n. 19, que fue de las monjas de S. Onofre, en . . . 13,295

Provincia de Granada.

D. Felix Ortega remató otra id. en la ciudad de Granada, en la callejuela sin salida llamada Postigo de Calvache ó de Pulgar, n. 20, manz. 620, que fue del convento de monjas de Zafra, en . . . 4500

Provincia de la Mancha.

D. Meliton Diaz Gallego remató un Jardinito pequeño cercado de tapias, sito en la villa de Consuegra, que perteneció al convento de Franciscos de la misma, en . . . 336

El mismo D. Meliton Diaz Gallego remató una Huerta con su pozo y noria, de caber 10 celemines y 1 cuartillo, sita en la antedicha villa y su calle del Ciprés, que fue del mismo convento, en . . . 6365

Provincia de Málaga.

D. Manuel Larios Herreros remató una Casa en la misma ciudad, calle del Cerrojo, n. 9, manz. 181, que fue del convento de santo Domingo, en . . . 78,000

El mismo D. Manuel Larios Herreros remató otra id. calle de S. Juan de Letran, n. 9, manz. 104, que fue de las monjas de santa Clara, en . . . 55,000

D. José Antonio Rute remató otra id. calle de S. Juan, n. 40, manz. 18, que fue de las monjas de S. Bernardo, en . . . 272,000

D. Luciano Martinez remató otra id. calle Nueva, n. 56, manz. 18, que fue de las monjas de la Paz, en . . . 320,000

Provincia de Salamanca.

D. Jacobo de Agra remató 36 fanegas y 6 celemines de tierra que, en término de Fuente Guinaldo, perteneció á las monjas Descalzas de Ciudad-Rodrigo, en . . . 6000

D. Mariano Gonzalez remató una Yugada de tierra en término de Sieteiglesias, que fue de las monjas Benitas de Alba de Tormes, en. 9150
 D. Juan Aparicio remató 161 huebras y 10 celemines de tierra en término de Fuente Guinaldo, que fue de los PP. Agustinos de Ciudad-Rodrigo, en. 19,075
 D. Andres Borrego remató el término redondo de la Torre de Martin Pascual, que perteneció al convento de S. Esteban, en. . . . 870,000
 Madrid 31 de Diciembre de 1836. = Mateo de Murga.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se espresan, en el mes de Diciembre de 1836, y que han sido adjudicadas por la Junta á favor de los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprenden las de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	Nº de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion, reales vellon.	Idem en venta, reales vellon.
Aragon.	52	296,951	323,514
Burgos.	1	7680	7680
Cádiz.	11	1.016,826	1,937,100
Córdoba.	9	194,058	297,100
Cataluña.	1	103,432	203,040
Cuenca.	1	1293	10,293
Estremadura.	18	693,304	770,441
Granada.	3	58,900	185,250
Leon.	2	10,445	10,745
Málaga.	4	131,123	725,000
Murcia.	9	170,127..20	410,915
Mancha.	13	18,387	18,387
Mallorca.	2	85,037..32	94,000
Madrid.	55	12.480.923..23	33.057,000
Palencia.	1	600	600
Salamanca.	5	596,255	1.233,725
Toledo.	3	520,081	724,724
Valladolid.	3	127,929	136,074
Total de fincas adjudicadas..	193	16.522,333.. 8	40.145,588
Id. de los meses anteriores. . .	534	45.404,218..24	102.704,263..2
Total hasta fin de Diciembre de 1836 . . .	727	61.926,551..32	142.849,851..2

Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Venta de bienes Nacionales. - Deseosa la Direccion de facilitar por cuantos medios están á su alcance la venta de los bienes Nacionales, y de remover todo entorpecimiento en el modo de hacer su pago, ha acordado:

- 1º Que un comprador de varias fincas pueda satisfacer su importe con un mismo documento, pero espresando en las facturas el valor de cada una de ella, y acompañando el correspondiente testimonio conforme al modelo circulado en 26 de Enero último.
- 2º Que tambien pueda un comprador pagar con unos mismos documentos fincas de varias procedencias, como de frailes, monjas, encomiendas &c. &c., observando las reglas establecidas en la anterior.
- 3º Finalmente, que el comprador de fincas situadas en varias provincias, que las haya de pagar en esta Cor-

te con arreglo á la Real orden de 10 de Diciembre de 1836 (véase el Boletin oficial de la venta de bienes Nacionales n. 83), circulada en 22 del mismo, lo pueda verificar con unos mismos documentos, incluso en una factura general, mas presentando tantas como sea el número de provincias, á fin de que la Tesorería de la Caja Nacional de Amortizacion espida las necesarias cartas de pago para la posesion de dichas fincas en los términos dispuestos.

Lo que comunica la Direccion á U. S. para los efectos oportunos á su cumplimiento.

Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1837. = Ramon Luis Escovedo. - Sr. Intendente de.....

Subdelegacion de Rentas Nacionales del partido de Plasencia.

Nota de las fincas rematadas en esta ciudad en el dia 13 del actual, cuyos remates he aprobado hoy á reserva de lo que determine la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

	Valor de la tasacion.	Idem del remate.
Encomienda de Fuentis-Dueñas.		
Una Dehesa llamada la Perdiguera, en término de Malpartida.	290,000	361,000
Un Cercado al Colegio de esta ciudad.	5866..22	11,000
Plasencia y Abril 17 de 1837. = Calle.		
En este dia y á reserva de lo que determine la Direccion general de Arbitrios de Amortizacion, he aprobado el remate que se ejecutó en 18 del actual, de la finca siguiente, procedente de la Encomienda de Moraleja.		
Una Casa en la villa de Moraleja, con 17 Tenajas para vino y aceite, sita al sitio del Caño.	16,250	17,250
Plasencia y Abril 20 de 1837. = Calle.		

Nota de las fincas que han sido tasadas á peticion de parte, todas en término de Cáceres.

	Tasacion en venta. renta.	
Convento de S. Pablo de Cáceres.		
Una Dehesa titulada Arenal del Delgadillo, de cabida de 400 cabezas: tasados los 1000 mrs. que se divide, en 32,000 rs. de capital y 1600 de renta; y correspondiendo al convento 53 mrs. y 6 avos, crecientes y menguantes, le caben.	1722..26	86.. 9
Otra Partida en la Dehesa de Barquera, su cabida en redondo 1600 cabezas: valiendo de principal 176,000 rs. y 8000 de renta, y teniendo el convento 24 mrs. y 3 6 avos de los 1000 en que se divide, le caben.	4312	196
Otra id. en la Dehesa de Borriquillo, de 700 cabezas, y 1000 mrs.: tasada toda en 84,000 rs. de capital y 3500 de renta; y teniendo el convento 90 mrs. 4 6 avos, le tocan.	7616	317..12
Otra id. id. en la de Cabezudos, de 400 cabezas y 1000 mrs.: tasada		

toda en 40,000 rs. de principal y 1600 de renta; y teniendo el convento 268 mrs. 3 6 avos, valen. . . 10,743 429

Otra id. id. en la de Canaleja de los Frailes, dividida en 1000 mrs. tasada en 75,000 rs. de capital y 3000 de renta, tocando al convento 31 mrs. un sexto y un dozavo de otra, que valen. 2343 93

Otra id. id. en Colmenarejo de la Plaza, de 1000 mrs.: tasados en 100,000 rs. de capital y 3000 de renta; perteneciendo al convento 59 mrs. y dos sextos, que valen. . . 5932 178

Otra id. id. en la Dehesa de Coraja: tasados los 1000 mrs. de que se compone en 130,000 rs. de capital y 4000 de renta; y tocando al convento 130 mrs. 4 décimas de otro, valen. 16,900 520

Otra id. id. en la de Galindo, de 1000 mrs.: tasada toda en 96,000 rs. de principal y 3200 de renta; tocando al convento 14 mrs. 8 24 avos, valen. 1376 45

Otra id. id. en Palacio de Pedro Lopez, de 1000 mrs.: tasados en 140,250 rs. en venta y 4250 en renta; tocando al convento 31 mrs., que valen. 4348 131..26

Otra id. id. en la de Puntales, de 1000 mrs.: tasados en 160,000 rs. en venta y 4800 en renta; tocando al convento 139 mrs., que valen 22,336 669..24

Otra id. id. en las Suertes de Paredes, de 1000 mrs.: que valen 165,000 rs. de capital y 5000 en renta; tocando al convento 56 mrs. 3 sesmos de otro, que valen. 9302 282..17

Otra id. id. en Valjondo de Holguines, de 1000 mrs.: que valen 120,000 rs. en venta y 3600 en renta; tocando al convento 130 mrs. tres sesmos y un dozavo, que valen. 15,670 470

Otra id. id. en la de Gil Tellez, de 1000 mrs.: que valen 220,000 rs. de principal y 6600 en renta; y tocando al convento 111 mrs. 3 sesmos, corresponden 22,530 736

Otra id. id. en la de Pulgosa, de valor de 1000 mrs.: tasados en 75,000 rs. de capital y 2250 de renta; tocando al convento 67 mrs., que valen 5025 150..26

Otra id. id. en la Torre del Guijo, de 1000 mrs.: tasada en 85,000 rs. de capital y 3000 de renta; y tocando al convento 89 mrs. un sesmo y 3 40 avos de otro, valen. . 7579 267

Otra id. id. en la de Pie de Villa, de 1000 mrs.: tasados en 90,000 rs. de capital y 2700 de renta; y tocando al convento 213 mrs., que valen 19,170 575.. 4

Otra id. id. en la de Zurro Tellez, de 1000 mrs.: que valen 100,000 rs. en venta y 3000 en renta; tocando al convento 28 mrs.

y un sesmo, que tasan en. 9806 294..17

Convento de S. Pedro de Cáceres.
 Una Partida de yerbas en la Dehesa de Cabeza Galinda, de 1000 mrs.: tasada en 52,000 rs. de principal y 1600 de renta; tocando al convento 83 mrs. dos sesmos, que valen. 4333 133..12

Otra id. id. en la de Desehijo de los Pereros, de 1000 mrs.: que valen lo mismo que la anterior, y siendo la parte del convento 93 mrs. 7 décimos 3 4 avos, valen. . . 4875 150

(Se continuará.)

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Muerte del foragido Juan Antonio y dos mas.

El dia 20 del actual, por efecto de la constante persecucion de la Milicia Nacional de varios pueblos, fue alcanzada en las inmediaciones de Grimaldo, por los Nacionales de Ceclavin y Cañaveral, la gavilla capitaneada por el infame Juan Antonio Marcos, en número de 14 montados, la que batida con el mayor denuedo y bizarría, tuvo por resultado dar muerte á este foragido y á dos individuos de su mando, cogiéndoles seis caballos, armas, y otros efectos.

Lo que he dispuesto anunciarlo por medio del Bole- tin oficial para satisfaccion de los que intervinieron en tan gloriosa jornada y de los leales habitantes de la Pro- vincia, interesados en el reposo público. Cáceres 25 de Abril de 1837.=Antonio Lopez de Ochoa.

AVISO.

D. Felipe Genaro Montero, Cirujano oculista, que ha viajado por una gran parte de Europa, tiene su residencia en la villa de Casatejada, donde en la presente Primavera y principios de Verano, operará todos los enfermos de la vista que se le presenten, ejecutando la estraccion y batida de cataratas, segun la exigencia del órgano; igualmente hará la de pupilas artificiales, estraccion de terigios y reseccion de los vasos sanguíneos que sostienen las nubes ó manchas de la cornea, dirigirá las curas de los demas padecimientos visuales que se le consulten: todo gratis para los pobres de solemnidad que asi lo acrediten con certificacion firmada del Sr. Alcalde, Cura párroco y Facultativo del pueblo. Contratará su honorario bajo precisa curacion para tomarlo, ó bajo el orden comun segun mejor acomode. Tambien contratará para pasar á los pueblos de la residencia de los enfermos si asi lo apetiesen para operarlos.

Anuncio interesante al público.—D. Manuel Gervasio de la Plaza, Profesor de primera educacion de la villa de Casatejada, tiene establecido un método, por el cual enseña á leer en tres meses, á escribir en dos, y á contar las cinco reglas en uno, con tal que el aspirante tenga diez años cumplidos. Los que gusten á ser enseñados por este método dirigirán sus solicitudes al Profesor, francas de porte. Tambien admite niños pupilos, medios pupilos y educandos. Lleva enseñados por dicho método cincuenta y cuatro, casados, casadas, mozos y mozas. Casatejada 20 de Abril de 1837.= Manuel Gervasio de la Plaza.